



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Doña Eusebia Herraiz, viuda de Ballestero, vecina de Brihuega, ha presentado á este Gobierno una instancia solicitando autorización para que el aprovechamiento de aguas del rio Tajuña, titulado «Peña de la Hoz,» de que es dueña, pueda utilizarle para la producción de energía eléctrica y otros usos industriales, y para instalar una línea de conducción de aquella energía desde dicho aprovechamiento á la indicada villa de Brihuega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, durante un plazo de treinta días, puedan las Corporaciones y particulares interesados presentar las reclamaciones que crean justas contra la servidumbre de corriente que se intenta, para lo cual quedan expuestos la instancia de referencia y el proyecto presentados al efecto, en la Sección de Fomento correspondiente á Obras públicas de este Gobierno; debiendo advertir, que los Alcaldes interesados, haya ó no haya reclamaciones, cumplimentarán en la parte que les toca, lo prescrito en el art. 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, publicado en la *Gaceta* del 9 del mismo mes y año.

A continuación se publica la Nota correspondiente, y no se hace de la lista de propietarios, porque la peticionaria manifiesta que cuenta con

el permiso de aquéllos cuyas fincas serán atravesadas por la línea.

Guadalajara 29 de Marzo de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda.

NOTA

Doña Eusebia Herraiz, viuda de Ballestero, vecina de Brihuega, ha presentado á este Gobierno una instancia solicitando autorización para que el aprovechamiento de aguas del rio Tajuña, titulado «Peña de la Hoz,» de que es dueña, pueda utilizarlo también para la producción de energía eléctrica y otros usos industriales, y para instalar una línea de conducción de aquella energía desde dicho aprovechamiento á la indicada villa de Brihuega. Dicha línea partirá del edificio actualmente dedicado á molino harinero, que se convertirá en central eléctrica, y con una longitud de dos mil seiscientos metros llegará al trasformador, que se emplaza, según los planos presentados, en las afueras de Brihuega, después de cruzar el rio Tajuña, la carretera de Torija á Masegoso, el camino de Villaviciosa y dos veces la línea telegráfica que se dirige á Cifuentes.

La peticionaria acompaña á la instancia todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, para los efectos de la servidumbre de paso á que se refiere la Ley de 23 de Marzo de 1900.

Guadalajara 29 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, Ricardo J. Aguilera.

NUM. 4

Pesas y medidas.—Partido de Brihuega

En virtud de las atribuciones que me competen por el art. 63 del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, y á propuesta del Sr. Fiel-Contraste de esta provincia, he dispuesto que la comprobación anual ó periódica de las pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en Brihuega, cabeza de partido, el día 7 del corriente, en el local destinado al efecto y con arreglo á lo que determina el mencionado Reglamento.

Transcurrido el tiempo fijado, pasará el señor Fiel-Contraste al domicilio de todos los industriales, comerciantes, farmacéuticos, oficinas públicas y otros establecimientos sujetos á la comprobación, cuyos dueños no hayan acudido á la oficina en los días marcados; entendiéndose, que en este caso se pagarán derechos dobles de los señalados en el arancel.

Terminada la comprobación en la cabeza de partido, se efectuará en todos los pueblos correspondientes.

Guadalajara 4 de Abril de 1910.

El Gobernador,

Pedro S. de Baranda

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

A los Maestros y Maestras jubilados y demás pensionistas de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

En la sesión celebrada por esta Junta el día 16 del corriente mes, se adoptaron los siguientes acuerdos, que afectan á todos los perceptores de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, que vienen cobrando sus haberes por la habilitación de esta provincia:

1.º Se admitió á D. Eugenio Gonzalo Cobos, la renuncia que había presentado del cargo de Habilitado de pasivos del Magisterio de Instrucción primaria.

2.º Se designó para desempeñar dicho cargo con carácter interino á D. Ildefonso Barragán, actual Habilitado de los Maestros, en activo servicio, de los partidos judiciales de Atienza, Cogolludo, Guadalajara, Molina y Sigüenza; y

3.º Se acordó publicar un anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, participando la admisión de la renuncia presentada por el Sr. Gonzalo Cobos, á fin de que los indicados perceptores que se crean perjudicados, puedan entablar ante esta Junta, en el improrrogable plazo de veinte días, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que en cumplimiento del último de los expresados acuerdos, se hace público por medio del presente anuncio; entendiéndose, que el expresado plazo de los veinte días, se empezará á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 31 de Marzo de 1910.—El Gobernador-Presidente, Pedro Sainz de Baranda.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro.

MINISTERIO DE ESTADO

3.ª—Obra Pía

Copia.—«Procuración general de Tierra Santa. Jerusalén.—Excmo. Sr.: Tengo la grata satisfacción de remitir á V. E. duplicado recibo sobre la cantidad de francos cuarenta y cuatro mil novecientos siete con sesenta y nueve céntimos, proveniente de esa Dirección, en letra de cambio de igual valor expedida en el Banco de España el veinte de Febrero de mil novecientos nueve y enviada á esta Procuración general por medio del señor Cónsul de España en esta ciudad. Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén, 6 de Marzo de 1909. (Firmado), Fr. Aquilino Llana, Procurador general de Tierra Santa (con rúbrica).—Excelentísimo Sr. D. Ramón Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra Pía.—Madrid.»

Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

RELACIÓN de la cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas, testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el año de 1909, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis	Fecha en que se hace efectiva	Nombre del Comisario	Casa á cuyo cargo viene el giro	Pesetas
Almería	18 Marzo	D. José Maria Escribano	Letra c/ al Banco de España	110,00
Ávila	7 Enero	Raimundo Pérez Gil	Entrega D. Feliciano Lorente	39,40
Badajoz	3 Diciembre	José Henares	Libranza del Giro Mutuo	24,00
Barbastro	16 Enero	Manuel Sesé	Cheque c/ á D. Francisco Morana	322,85
Barcelona	18 Diciembre	Tomás Sánchez González	Idem id. Sres. Perez y Paradinas	488,75
Burgos	22 Enero	Santos Martínez	Idem id. al Crédit Lyonnais	126,90
Calahorra	11 Enero	Fernando Eguizábal	Cheque id. Sres. Urquijo y C.ª	102,00
Canarias	9 Febrero	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	200,00
Cartagena	20 Febrero	Rafael Alguacil	Idem id. al B. E. de Crédito	959'00
	17 Abril		Idem id. id. id.	308'00
Ceuta	12 Enero	Salvador Ros y Calaf	Libranza del Giro Mutuo	11,00
Ciudad Real	6 Febrero	Eloy Fernández	Entrega D. Gonzalo Morales de Setién	180,00
Ciudad Rodrigo	15 Diciembre	Generoso Gutiérrez	Cheque c/ al B. E. de Crédito	13,00
Córdoba	15 Junio	José Blanco	Entrega D. Baltasar Blanco	7,17
Cuenca	3 Febrero	Eusebio Hernandez	Idem D. Rafael Pajarón	133,75
Granada	11 Febrero	José Antonio Carulla	Letra c, al Banco de España	342,65
Huesca	4 Febrero	Pablo Hidalgo	Cheque c/ al id. id.	209,70
Jaca	13 Enero	Domingo Borrueal	Cheque c/ Ramos Pallarés	194'19
	31 Diciembre		Remitido en metálico	109'13
Jaén	30 Diciembre	Cristino Morrondo	Libranza del Giro Mutuo	5,00

León	15 Enero	Alejandro Rodriguez	Letra c/ al Banco de España	186,00	2.156,00
	31 Diciembre		Idem id. id id	1.970,00	
Lugo	21 Enero	Tomás Suarez	Libranza del Giro Mutuo		14,25
Madrid	9 Septiembre	Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo	Limosna por el año de 1908		150,00
Idem	6 Octubre	D. ^a Bonifacia de la Quintana	Entrega como limosna		500,00
Idem	31 Diciembre	D. Mariano Perales, encargado del Almacén de Santuarios	Entrega por recaudado en el Almacén, durante el año 1909		512,99
Mallorca	7 Mayo	Matías Company	Cheque c/ al Banco de España		2.443,47
Menorca	13 Febrero	Antonio Sintés	Idem id E. Sainz é hijos		185,11
Menorca	24 Noviembre	Gabriel Vila	Cheque c/ Mariano S. Muniesa		138,31
Mondoñedo	19 Enero	Eliás Montero	Idem id. al Banco Español del Rio de La Plata		91,00
Orense	14 Enero	Salvador Martínez	Idem id. Sres. Corrales Hermanos		54,00
Oribuela	27 Febrero	Francisco Herrero	Entrega D. Joaquín Herrero		309,15
Osma	17 Febrero	Victor Hernando	Idem D. Silvestre Alonso	244,00	517,00
	31 Diciembre		Entrega D. Antonio Bonifaz	275,00	
Oviedo	29 Marzo	Antonio Sánchez Otero	Letra c/ al Banco de España	306,00	606,00
	19 Octubre		Idem id. id	300,00	
Palencia	20 Enero	José Madrid	Idem id. al Crédit Lyonnais		11,00
Pamplona	18 Diciembre	Juan Cortijo	Idem id. al Banco de España		5.43,95
Plasencia	11 Agosto	Policarpo María Barco	Cheque c/ Simon Lopez y Hermanos		91,00
Salamanca	27 Enero	Federico Liñán	Entrega el Sr. Conde de Doña Marina		1.179,08
Santander	3 Julio	Wenceslao Escalzo	Cheque c/ Banco Hispano-Americano		1.269,30
Santiago	24 Febrero	José M. ^a Abeijón Sáez	Idem id. id		125,00
Segorbe	28 Diciembre	Manuel Izquierdo	Libranza del Giro Mutuo		21,00
Segovia	29 Enero	Gabriel Pérez	Cheque c/ Hijo de E. Adrados		138,55
Sevilla	26 Febrero	Ildefonso Población	Idem id al Crédit Lyonnais		620,00
Sigüenza	29 Abril	Felix Castaño	Libranza del Giro Mutuo		10,00
Tarazona	29 Diciembre	Luis Garcia Arista	Idem id. id		6,00
Tenerife	14 Julio	Francisco Soler y Sanz	Idem id. id		118,00
Toledo	28 Enero	Segundo Ayala	Entrega D. Fructuoso Ayala		540,00
Tortosa	18 Enero	Julián Ferrer	Cheque c/ al Crédit Lyonnais		26,00
Tuy	19 Febrero	José Rodríguez de Pérez	Idem id. Gregorio Cano y C. ^a		694,80
Urgel	25 Enero	Vicente Porta	Idem id. al Crédit Lyonnais		650,00
Valencia	25 Febrero	Antonio Planas Bordoy	Idem id. al Banco de España		3.000,00
Valladolid	3 Febrero	Miguel Martín Sanz	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán		209,45
Vich	3 Julio	Sebastián Aliberch	Cheque c/ Banco Hispano-Americano		997,70
Vitoria	26 Enero	Andrés González de Suso	Idem id. al Crédit Lyonnais		1.060,80
Zaragoza	18 Marzo	Gregorio Marco	Libranza del Giro Mutuo		35,00
<i>Total que se remite</i>					27.610,59

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Albarracín, Astorga, Cadiz, Gerona, Ibiza, Lérida, Málaga, Teruel y Zamora. Han justificado la falta de remisión de la cuenta por fallecimiento del Comisario, las de Guadix y Tarragona. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Coria y Tudela.

Importa esta cuenta las figuradas veintisiete mil seiscientos diez pesetas con cincuenta y nueve céntimos. Madrid 1.º de Enero de 1910.—El Interventor, Luis Valcarcel y Mazón.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramón Gutiérrez y Ossa.

AYUNTAMIENTOS

UTANDE

En la sesión celebrada por la Junta de Sanidad de esta villa, el día de ayer, y en vista de no haber ningún enfermo de la epidemia variolosa que han padecido seis personas residentes en la misma, acordó declarar el alta de sanidad por haber terminado por completo la enfermedad, y comunicarlo á los Sres. Gobernador civil é Inspector provincial, á los efectos reglamentarios, publicándose en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento general y en particular de los pueblos inmediatos.

Utande 1.º de Abril de 1910.—El Alcalde, Francisco Flores.

MORANCHEL (Cifuentes)

Por traslado á otro punto del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaria de esta Junta Administrativa y la Sacristia con órgano de esta filial. La dotación consiste en una media de trigo puro que abonará cada un vecino de los 40 existentes en este pueblo, la cual ha de cobrarse al tiempo de la recolección, 100 pesetas del presupuesto que satisface la Junta por trimestres vencidos, una carga de leña cada vecino, casa gratis, libre de toda carga vecinal y 40 pesetas por la fábrica de iglesia.

Las personas que se consideren aptas para el desempeño de dicho cargo, lo solicitarán en término de quince días al Sr. Presidente de la Junta, acompañando certificación de buena conducta; pasado dicho plazo se proveerá.

Moranchel 27 de Marzo de 1909.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Plaza.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Mazuecos las cuentas municipales de propios para 1909, por quince días.

Robledillo de Mohernando, el recuento general de ganadería para 1911, por cinco días.

Torremochuela, id. id., por id.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1911, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Quer, hasta el día 30 de Abril.

Tórtola, idem.

Mazuecos, idem.

Hortezuela de Ocen, idem.

Aldeanueva de Guadalajara, idem.

Alovera, idem.

Huetos, idem.

Yélamos de Abajo, idem.

Toriya, idem.

Robledo, por quince días.

Yela, por término de treinta días.

Chequilla, por id.

Casasana, por id.

La Miñosa, por veinte días.

Corduente, por id.

Yebra, por id.

Olmedillas, hasta el 25 de Abril.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA

Cédula de emplazamiento.—En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el expediente de reclusión definitiva de la alienada Angela Herrera Simón, se ha acordado se emplacen á los parientes de la misma, por el término de un mes, para que comparezcan alegando lo que estimen procedente; previniéndoles que, de no verificarlo, se resolverá el expediente sin su audiencia.

Guadalajara 29 de Marzo de 1910.—El Escribano.—P. h.—P. Eduardo la Lueta y Nuñez.

COGOLLUDO

Don Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Claudio Esteban Moreno, vecino de El Vado, en la causa que se le siguió en este Juzgado, por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por primera

vez y en término de veinte días, los bienes que nuevamente se le embargaron como de su propiedad, sitios en el término municipal de dicho pueblo y que son los siguientes:

Una tierra en el sitio de Vallejo hondo, de una fanega de cabida, equivalente á 31 áreas 5 centiáreas; linda por Este Valentin Esteban, Sur barranco, Oeste herederos de Andrés Minguez y Norte comun, valorada en 125 pesetas.

Otra tierra en los Brazos, de cabida diez celemines, equivalente á 25'90 áreas; linda por Este Sebastian Martin, Sur Barranco, Oeste se ignora y Norte José Moreno, valorada en 110'25 id.

Otra tierra en el mismo sitio, de cabida once celemines, quivalente á 28'46 áreas; linda por el Este y Oeste Sebastian Martin, Sur herederos de Policarpo Bermejo y Norte barranco, valorada en 115 idem.

Otra tierra en las Copodias, de cabida seis celemines, equivalentes á 15'53 áreas: lindante por el Este con herederos de Juana Moreno, Sur herederos de Blas Martin, Oeste y Norte se ignora, valorada en 80'74 id.

Una tinada con un casillo para encerrar ganado, al sitio de la Jara del Rovuelo, compuesta solo de piso bajo; linda por todos aires con comun de vecinos, valorada en 274 id.

Total 704'99 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de los corrientes y hora de las once de su mañana; debiendo advertir, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan, y que se rematan sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Cogolludo á 1.º de Abril de 1910.—Eugenio de Arizcun.—P. M. de S. S.—Adolfo Pascó.

PARTE NO OFICIAL

LA LEGISLACION ESPAÑOLA

EN EL SIGLO XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de toda España, con notas, casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública por.

D. José Vila Serra.

Obra de indiscutible utilidad en las oficinas del Estado, de la provincia y del Municipio; en el despacho de las Autoridades y funcionarios de todas clases; en el bufete del Abogado; en el escritorio del comerciante, del industrial, del propietario, y hasta en la mesa de la biblioteca á que el obrero concurre á ilustrarse, si ha de formar conciencia de sus derechos y obligaciones.

Precio de cada pliego de 16 páginas, tamaño cuádrupel español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones en Valencia, imprenta del autor.

Guadalajara—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.